

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la puesta en marcha del proyecto BOJA 3.0 en el marco de los objetivos de modernización y simplificación de la Administración de la Junta de Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
Único	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 24 de octubre de 2023

Fdo.: Tomás Burgos Gallego
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Código Seguro De Verificación:	9eavqG8CKBNMN8XY9VFZHEZMXW8V55		
Firmado Por	TOMAS BURGOS GALLEGO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO BOJA 3.0 EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se crea mediante el Decreto 1/1979 de Presidencia de la Junta de Andalucía, de 30 de junio, en cuyo artículo primero se establece que este tendrá por objeto la publicación oficial de todos aquellos acuerdos y disposiciones emanados de los órganos colectivos y unipersonales de la Junta.

Desde el 10 de mayo de 2012, el formato digital se convierte en el único formato oficial, con plena validez jurídica garantizándose el acceso universal y gratuito a su contenido a través de redes abiertas de telecomunicaciones.

El Decreto 188/2018, de 9 de octubre, de ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que deroga el Decreto 68/2012, de 20 de marzo, introduce una serie de modificaciones a fin de adaptarse a los preceptos introducidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Administraciones Públicas en general, y el BOJA en particular, deben evolucionar continuamente y adecuar sus normas y medios de actuación para adaptarse a los avances sociales, y aún más, convertirse en impulsoras del cambio y la innovación.

La pandemia provocada por el COVID-19, entre otras cosas, ha puesto de manifiesto la necesidad de agilizar los mecanismos de publicación. Hemos asistido a la publicación de hasta tres boletines en un mismo día con absoluta normalidad y naturalidad por parte de la ciudadanía.

La sociedad está viviendo un momento de revolución digital donde se demandan servicios cada vez más rápidos y dinámicos, pero igualmente eficaces y de calidad en todos los ámbitos, en el privado y en el público, donde la extensión, el hábito y uso de las redes sociales y otros servicios multidifusión (donde la dinámica es una constante) abarca la práctica totalidad de nuestra ciudadanía, una ciudadanía cada vez más capaz de estar permanentemente informada y comunicada.

De otra parte, se hace necesaria la convergencia de la publicación del BOJA con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.



FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	23/10/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAN5KZT69GDEBDXZTET44ZEJAPJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La Administración de la Junta de Andalucía, en este espíritu de prestar servicios digitales más rápidos, eficaces y de calidad, ha de dar respuesta a las demandas ciudadanas implementando medidas de simplificación administrativa y de impulso de la administración electrónica, entre las que se encuentra la evolución del BOJA hacia lo que hemos denominado BOJA 3.0.

Así pues, el proyecto Boja 3.0 implica la prestación a la ciudadanía de unos servicios más dinámicos, cercanos y sostenibles. Entre las actuaciones previstas en el marco de este proyecto se encuentran la posibilidad de creación de boletines complementarios que permitan una mayor flexibilidad y dinamismo en las publicaciones, una mejor protección de datos de carácter personal, acceso a versiones consolidadas de textos publicados en BOJA, la implantación de un asistente conversacional que permita localizar textos publicados con mayor facilidad, así como acceder al contenido de dichos textos de una forma comprensible para todas las personas sin importar su formación o capacidad y que pueda guiar hacia el inicio de trámites contenidos en las publicaciones y, finalmente la puesta en marcha del BOSQUE BOJA, un espacio destinado a la mitigación de la huella de carbono generada por la publicación del BOJA y a la promoción de la sostenibilidad.

Por todo ello, esta Secretaría General Técnica considera necesario llevar a cabo estas actuaciones que repercuten de forma directa en la agilización de los procedimientos, la generalización de la administración electrónica, y en la simplificación administrativa, y tienen impacto en la prestación de unos servicios más dinámicos, cercanos y sostenibles a la ciudadanía.

A la fecha de la firma digital
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	23/10/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAN5KZT69GDEBDXZTET44ZEJAPJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	